Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.74/2010.-

Vista: La solicitud de la Honorable Regidora **Socorro Monegro**, en el sentido de que sea paralizada provisionalmente la construcción de un Motel que se realiza en la C/Aníbal Espinosa No.315, del Sector Villas Agrícolas y en consecuencia se forme una comisión de regidores para que investigue el estatus de esta construcción y que rinda un informe a fecha cierta.

Vista: La declaración de urgencia aprobada por la Sala Capitular para conocer dicha solicitud.

Vista: Las disposiciones de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

R e s u e l v e

Primero: Ordenar como al efecto **ordena,** a la Administración Municipal a paralizar provisionalmente la construcción de un Motel que se realiza en la C/Aníbal Espinosa No.315, del Sector Villas Agrícolas y en consecuencia se forme una comisión de regidores, para que investigue el estatus de esta construcción y que rinda un informe al Concejo Municipal a fecha cierta, en el sentido de que si dicha construcción contiene las aprobaciones que dispone la ley.

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones **Lic. Emilio Rodríguez Demorizi,** del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) días del mes de Octubre del año Dos Mil Diez (2010).

Lic. Winni Terrero
Presidente del Concejo Municipal
del Distrito Nacional

Licda. Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional